



Apreciados compañeros y apreciadas compañeras,

El 4 de septiembre del año en curso os comunicamos que el Defensor del Pueblo decidió ampliar la actuación con la Subdelegación del Gobierno en Barcelona después de recibir el informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial del Ministerio de Política Territorial y Función Pública sobre la asignación de funcionarios interinos en la Oficina de Extranjería de Barcelona. Actuación que consistió en pedir información sobre:

- Suficiencia del personal adscrito a la Oficina de Extranjería para atender la demanda existente.
- Acciones realizadas para asegurar la existencia de citas para realizar los diferentes trámites de extranjería en un período de tiempo razonable.
- Solicitud de documentación a los interesados que han obtenido cita, a pesar de faltar mucho tiempo para que esta se produzca.
- No admisión de solicitudes en caso de falta o de incorrección de alguna documentación presentada, sin requerir su subsanación.

El Defensor del Pueblo nos ha comunicado ahora la respuesta recibida por la Subdelegación del Gobierno. En su escrito nos informa que:

- Las medidas adoptadas para adscribir más personal a la Oficina de Extranjería han sido insuficientes porque se incorporaron cinco funcionarios interinos y causaron baja seis personas.
- Durante el mes de septiembre se pusieron en marcha actuaciones para priorizar la presentación de las solicitudes que ha de tramitarse de manera preferente.
- En más de un tercio de las citas concedidas se requirió documentación adicional a los interesados, y un número determinado de procedimientos finalizaron con una resolución de archivo por desistimiento tácito por no aportar la documentación requerida.
- La Subdelegación del Gobierno justifica la no admisión a trámite de las solicitudes por falta de documentación en la Disposición Adicional cuarta de la L.O. 4/200 y en distintas circulares de la Dirección General de Inmigración del año 2011, que consideraban falta de fundamentación legal las solicitudes que no adjuntaban documentos básicos e imprescindibles para la tramitación del procedimiento.

La Subdelegación del Gobierno entiende que, si bien existe un problema estructural, el problema de la cita previa se agrava porque los usuarios no disponen de toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

La Institución del Defensor del Pueblo no considera ajustada a Derecho la decisión de no admitir a trámite las solicitudes por no presentar la documentación requerida atendiendo a la posibilidad legal de requerir a los interesados la presentación de los documentos preceptivos.

El Defensor del Pueblo ha solicitado a la Subdelegación del Gobierno que continúe informando del resultado de las gestiones para el incremento del personal que presta servicios en la Oficina de Extranjería de Barcelona, el resultado de las medidas implementadas el pasado mes de septiembre para priorizar los expedientes que ha de tramitarse de manera preferente, así como de aquellas otras medidas que se continúen adoptando para la resolución definitiva del problema planteado.